



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Dirección Regional de Agricultura
 Módulo de Administración Catastraria
 MAD - 2025
 EXPEDIENTE N°
10915433

RESOLUCION DIRECTORAL N° 048- 2025-GR.CAJ-D.R.A.C/D.T.T.C.R

Cajamarca, 21 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe Diagnóstico Físico Legal para el Deslinde y Titulación de la Comunidad Campesina San Juan de Llallán, ubicada en el Distrito de Tantarica, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca, elaborado por el equipo Técnico de Diagnostico Físico Legal del Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales, Tercera Etapa, en el Perú-PTRT3 — Cajamarca.



El Expediente con Registro MAD N° 10170845 del 23 de octubre del 2024, sobre Deslinde y Titulación de territorio comunal, en el que el señor Santos Eladio Amambal Infante, en calidad de presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina San Juan de Llallán, ubicada en el distrito de Tantarica, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca, ha solicitado el levantamiento del plano conjunto del territorio comunal.



Informe Técnico Legal N° 002-2024-UEGPS-PTRT3-GORE-CAJA/CFVO-EAG del 25 de octubre del 2024, suscrito, por la Ing. Elvira Azula Gonzales, Jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y por el Abg. de Comunidades Campesinas Carlos Fernando Villegas Osorio, quienes informan que se ha cumplido con adjuntar los requisitos o mínimos para dar inicio al procedimiento de Deslinde y Titulación del Territorio Comunal, de la Comunidad Campesina de San Juan de Llallán, ubicada en el distrito de Tantarica, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca.



Informe Técnico Legal N° 001-2025- UEGPS-PTRT3-GORE-CAJ/JGHC-EAG, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por la Ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y la Abg. Jessica Giovana Huamán Culqui, en calidad de Abogado de Campo Comunidades Campesinas, quienes informan que se ha cumplido con el Proceso de Deslinde y Titulación del Territorio Comunal.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONSIDERANDO:

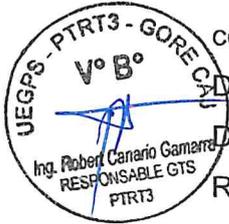
1. Que, en el marco del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú (en adelante PTRT3), el Gobierno Regional de Cajamarca (en adelante GORE Cajamarca) con la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" (en adelante UEGPS) del Ministerio de Agricultura, suscribieron el convenio específico, teniendo como finalidad el saneamiento físico legal 115000 predios rurales y 9 comunidades campesinas;
2. Que, conforme a la constitución Política del Perú. Artículo 88º "El estado apoya preferentemente el desarrollo Agrario, garantizando el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier forma asociativa, y el artículo 89º de la citada Carta Magna, precisa las Comunidades Campesinas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece, la propiedad de sus tierras es imprescriptible";
3. Que, mediante Ley Nº 32293, se dispuso la modificación del artículo 2 de la Ley Nº 24656 - Ley de Comunidades Campesinas, la misma que declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del territorio de las comunidades campesinas, en los siguientes términos: *"Artículo 2.- El territorio comunal está integrado por las tierras originarias de la Comunidad, las tierras adquiridas de acuerdo al derecho común y agrario, y las adjudicadas con fines de Reforma Agraria. Las tierras originarias comprenden las que la Comunidad viene poseyendo, incluyendo las eriazas, y las que indican sus títulos. En caso de controversia sobre esos títulos, el Juez competente calificará dichos instrumentos (...); a su vez, dicho dispositivo legal en el inciso b) se establece que: Las tierras de aquellas comunidades campesinas que no tengan la condición de pueblo indígena u originario que se encuentren ocupadas por centros poblados o asentamientos humanos al 31 de diciembre de 2015, salvo aquellas sobre las que se haya interpuesto acciones de reivindicación por parte de las Comunidades Campesinas antes de dicha fecha";*
4. Que, la Comunidad Campesina San Juan de Llallán, se ubica en el distrito de Tantarica, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca, fue reconocida



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

mediante Resolución Suprema s/n, de fecha 04 de octubre del año 1946, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca en la partida electrónica N° 02007556;

5. Que, mediante expediente según MAD N° 10170845 del 23 de octubre del 2024, el señor Santos Eladio Amambal Infante, en calidad de presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina San Juan de Llallán, solicita el levantamiento del plano conjunto del territorio comunal, adjuntando para tal efecto la vigencia poder de su Junta Directiva Comunal, el otorgamiento de las facultades al Presidente de la Junta Directiva, para que indique y fijen, junto al equipo técnico especializado de la Dirección Regional de Titulación de Tierras y Catastro Rural de Cajamarca, los linderos del territorio comunal, acuerdo que consta inscrito en el asiento registral N° C00007 de la partida electrónica N° 02007556 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca;



6. Informe Técnico Legal N° 002-2024- UEGPS-PTRT3-GORE- CAJA/CFVO-EAG de fecha 25 de octubre del 2024, suscrito por la Ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de jefe del Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y el Abg. Carlos Fernando Villegas Osorio, en calidad de Abogado de Campo Comunidades Campesinas, en el que emiten opinión favorable para continuar con el proceso de Deslinde y Titulación del Territorio Comunal de la Comunidad Campesina de San Juan de Llallán;



7. En merito a ello, se emite el Informe Técnico Legal N° 001-2025- UEGPS-PTRT3-GORE-CAJ/JGHC-EAG, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por la Ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de jefe del Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y la Abg. Jessica Giovana Huamán Culqui, en calidad de Abogado de Campo Comunidades Campesinas, quienes informan que se ha cumplido con el Proceso de Deslinde y Titulación del Territorio Comunal, teniendo en cuenta los datos técnicos que obran en el expediente administrativo (plano conjunto y memoria descriptiva); y de la información recabada de los colindantes del territorio de la Comunidad Campesina San Juan de Llallán, colinda con propiedades inscritas en el Registro de Predios y que en el levantamiento del Plano Conjunto se ha considerado los linderos y líneas de colindancia que figuran en la partida registral de cada predio colindante, por lo que, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de Inscripciones del Registro de



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Predios, no es necesario suscribir Actas de Colindancias, más aun teniendo en cuenta, que el territorio comunal colinda con el Río de Contumaza, respetando el área de Fajas Marginales, regulados en el Capítulo II, de la Resolución Jefatural N° 332- 2016-ANA; por lo que, no existe afectación del recurso hídrico (faja marginal) que son bienes de dominio público hidráulico;

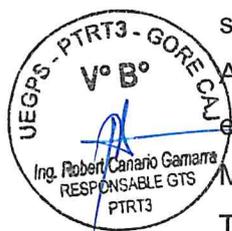
8. Que, de Conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 24656 "Ley General de Comunidades Campesinas", el Artículo 10 de la Ley N° 24657 -"Ley que declara de necesidad nacional e interés social el Deslinde y la Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas"; Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI "Lineamientos para el deslinde y titulación de Territorio de Comunidades Campesina", el Plano Conjunto, Memoria Descriptiva, que constituyen títulos definitivos de Propiedad de Comunidad Campesina sobre su territorio; Únicamente por su mérito, los Registros Públicos, los inscribirán a nombre de la Comunidad Campesina.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL DESLINDE Y TITULACIÓN, a favor de Comunidad Campesina San Juan de Llallán, ubicada en el distrito de Tantarica, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 24657, Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PLANO CONJUNTO del Territorio de la Comunidad Campesina San Juan de Llallán, ubicada en el distrito de Tantarica, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca, en un área de 1868.2415 hectáreas cuyos límites, colindancias y perímetro se especifican en el Plano Conjunto, y Memoria Descriptiva que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: PRESCINDIR, de la suscripción de las Actas de Colindancias, al haberse realizado el levantamiento del Plano Conjunto, considerando los linderos y líneas de colindancia que figuran en la partida registral de cada predio colindante y al



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

haberse respetado el ancho mínimo de las Fajas Marginales, regulados en el Capítulo I, de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; y el ancho mínimo de la vía según el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2019-MTC.

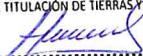
ARTICULO CUARTO: DISPONER LA REMISIÓN del expedientillo conformado por el Plano de Conjunto y Memoria Descriptiva para la Inscripción del Territorio Comunal en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca.

ARTICULO QUINTO: DISPONER LA PUBLICACIÓN, de la presente Resolución Directoral en la página Web del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEXTO: DISPONER LA NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la comunidad Campesina San Juan de Llallán.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL


.....
Ing. Luis Hernandez Cabanillas
DIRECTOR